



**A C T A**

**COMISIÓN DE GOBIERNO  
SESIÓN Nº 3/99. EXTRAORDINARIA**

**FECHA: VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DE 1999.**

**LUGAR: SALA DE GOBIERNO.**

**HORA DE COMIENZO: CATORCE HORAS Y DIEZ MINUTOS.**

**ASISTENTES**

**ALCALDE-PRESIDENTE: S.S<sup>a</sup>. DON GABRIEL AMAT AYLLÓN.**

**TENIENTES DE ALCALDE Y ACTUACIÓN CORPORATIVA:**

DON JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ FERNÁNDEZ.- Primer Teniente de Alcalde.- Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Patrimonio, Turismo y Playas. Portavoz del G<sup>o</sup>. P<sup>o</sup>. Popular.

DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR.- Tercer Teniente de Alcalde.- Delegado de Sanidad, Consumo y Medio Ambiente. G<sup>o</sup>. P<sup>o</sup>. Popular.

DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.- Cuarto Teniente de Alcalde.- Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación. G<sup>o</sup>. P<sup>o</sup>. Popular.

DON JUAN JOSÉ RUBÍ FUENTES.- Quinto Teniente de Alcalde. Delegado de Deportes, Juventud, y Festejos. G<sup>o</sup>. P<sup>o</sup>. Popular.

DOÑA MARÍA DEL CARMEN MARÍN IBORRA.- Sexto Teniente de Alcalde.- Delegada de Bienestar Social. G<sup>o</sup>. P<sup>o</sup>. Popular.

**AUSENTE CON ESCUSA: DOÑA ISABEL MARÍA GÓMEZ GARCÍA.- Segundo Teniente de Alcalde.- Portavoz Suplente del G<sup>o</sup>. P<sup>o</sup>. Popular.**

**DOÑA ELOISA MARIA CABRERA CARMONA.- Séptimo Teniente de Alcalde. Delegada de Educación, Participación Ciudadana y Cultura. G<sup>o</sup>.P<sup>o</sup> Popular.**

**FUNCIONARIOS PÚBLICOS:**

DON LUIS ORTEGA OLIVENCIA, con habilitación de carácter nacional, Subescala Intervención-Tesorería, Clase Superior. Interventor de Fondos del Ayuntamiento.

DON GUILLERMO LAGO NÚÑEZ, con Habilitación de Carácter Nacional, Subescala Secretaría, Clase Superior. Secretario General del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

**ATRIBUCIONES:** Tiene delegadas las atribuciones del Sr. Alcalde-Presidente establecidas en los apartados f), g), ñ) o), p), q) y r) del art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, en su redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, según Decreto de siete de Julio de 1.999, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día trece de Julio de 1.999, (B.O.P. número 143 de fecha 27 de Julio de 1999), asimismo tiene las atribuciones delegadas por el Pleno, en virtud del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 13 de Julio de 1999, la reseñada en el artículo 22.2 j), de 7/1985 en su redacción dada por la Ley 11/1.999. (B.O.P. número 143 de fecha 27 de Julio de 1999).



En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los **VEINTIOCHO** días del mes de **JULIO DE 1999**, siendo las **CATORCE HORAS Y DIEZ MINUTOS**, se reúnen, en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la **TERCERA** Sesión de la Comisión Municipal de Gobierno, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de S.S<sup>ª</sup>. Don Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Comisión de Gobierno designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 7 de Julio de 1.999, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 13 de Julio de 1.999. (B.O.P. número 143 de fecha 27 de Julio de 1999).

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Comisión Municipal de Gobierno, a la que asisten los Concejales reseñados, pasándose a conocer a continuación el Orden del Día que es el siguiente:

**PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO DE FECHA 20 DE JULIO DE 1.999.**

Se da cuenta del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Comisión Municipal de Gobierno el día veinte de Julio de 1999, y no produciéndose ninguna otra observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referenciada, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

**SEGUNDO.- PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DE LA COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO.**

Se da cuenta de la Propuesta del Sr. Alcalde-Presidente del siguiente tenor literal:

“En relación a la periodicidad de las sesiones correspondientes a la Comisión Municipal de Gobierno, esta Alcaldía-Presidencia propone a las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde, que con carácter ordinario la citada Comisión, celebre sesión todos los lunes, a las trece horas.”

La **COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO** ha resuelto:

**Unico.-** La periodicidad de las sesiones correspondientes a la Comisión Municipal de Gobierno con carácter ordinario se celebrará todos los lunes, a las trece horas. En caso de coincidir el lunes con día festivo, la convocatoria se trasladará al día siguiente, martes, a la misma hora.



*Ayuntamiento de  
Roquetas de Mar  
(Almería)*

**TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE EDUCACION, CULTURA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA CELEBRADA EL DÍA 22 DE JULIO DE 1999.**

Se de cuenta del Acta de la Comisión Informativa de Educación, Cultura y Participación Ciudadana del día 22 de Julio de 1.999, y encontrándola conforme, la **COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO** acuerda aprobar el Acta en todos sus términos, siendo del siguiente tenor literal:

“ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE EDUCACION, CULTURA Y PARTICIPACION CIUDADANA, CELEBRADA EL DIA 22 DE JULIO DE 1.999.

**ASISTENTES**

*Presidente*

*D<sup>a</sup> Eloisa Cabrera Carmona*

*Vocales*

*D. Nicolás Manuel Manzano López*

*D. Antonio García Aguilar*

*D<sup>a</sup> Ana María Toro Perea*

*D. Pedro Antonio López Gómez*

*D. Francisco Martín Hernández*

*D. Rafael López Vargas*

*D<sup>a</sup> Cristina Serrano Sánchez*

*D. Valentín Igual Luengo*

*D. Juan Gallego Ballester*

*D. José Miguel Pérez Pérez*

*Secretaría*

*D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Gómez Salmerón*

*En Roquetas de Mar (Almería), siendo las 12:30 horas del día 22 de Julio de 1.999, se reúnen en la Sala de Reuniones de este Ayuntamiento, los Sres. anotados en el margen superior, bajo la presidencia de D<sup>a</sup> Eloisa Cabrera Carmona, al objeto de celebrar una sesión extraordinaria de la Comisión Informativa de Educación, Cultura y Participación Ciudadana, cuyo ORDEN DEL DIA es el siguiente:*

1º.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL-DELEGADA DE EDUCACIÓN Y CULTURA, RELATIVA A APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA.

*Presentado el Reglamento de Funcionamiento de la Escuela Municipal de Música y siendo los señores concejales preguntados sobre si se leía el citado reglamento, la mayoría se manifestó en contra, a excepción de D. Rafael López Vargas del grupo PSOE que alegó que al no haber recibido la documentación con suficiente antelación no se consideraba capacitado para votar afirmativa o negativamente sobre el tema, pidiendo que para sucesivas convocatorias se les pase la documentación con antelación para poder estudiarla. A lo que la Sra. Presidenta le respondió que el sentido de las Comisiones es presentar, discutir e informar de los asuntos del área y que en cualquier caso la documentación está siempre a su disposición en el área una vez que ha sido convocada la Comisión.*



Seguidamente el Sr. López Vargas una vez leído por encima el reglamento alegó que el único punto que no veía claro era en el Capítulo IV, el punto 1 titulado Requisitos de admisión porque no veía baremo alguno para seleccionar a los alumnos, a lo que se le respondió que acogiéndonos al Decreto de la Junta en el que se especifica claramente que la Escuela tiene que estar abierta a todos, y basándonos en la experiencia de otras escuelas que llevan funcionando muchos años en nuestro país se ha escogido la única vía posible que es la solicitud con registro de entrada a al cual se adjuntará un número correlativo para asegurar su riguroso cumplimiento.

Seguidamente se dio paso a la segunda parte del Orden del Día en la que D. Manuel Cruz, Director de la Escuela Municipal de Música y D. Sebastián Pérez, Profesor de Guitarra y Lenguaje Musical expusieron el Plan de Centro para el Curso 99/2.000 que ha sido enviado a la Junta de Andalucía, no produciéndose ninguna alegación en contra por parte de los Sres. Concejales.

Se procedió a dictaminar el punto con el siguiente resultado:

PP: Si

UP: Si

PSOE: Se abstiene

INDAPA: Se abstiene

IU: Si

#### 2º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Y sin más asuntos que tratar, a las 13:45 horas, se levanta la sesión, lo que Yo, Secretaria, Certifico.

### **CUARTO.- APROBACION SI PROCEDE, PROPUESTAS DE LAS SRAS. Y SRES. CONCEJALES DELEGADOS, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.**

#### **4º.-1.- Solicitud de Regeneración de las playas del litoral de Aguadulce (Roquetas de Mar) al Ministerio de Medio de Ambiente.**

Por la Presidencia se propone a las Sras. y Sres. Miembros de la Comisión Municipal de Gobierno, que ante la gran afluencia de ciudadanos y turistas durante las épocas estivales a nuestro Término Municipal, se curse solicitud al Ministerio de Medio Ambiente, Dirección General de Costas, con objeto de que a la mayor brevedad se proceda a la regeneración con arena de las playas encuadradas en el litoral de Aguadulce (Roquetas de Mar).

La **COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO** ha resuelto:

**Unico.-** Dirigir solicitud a la Excm. Sra. Ministra del Ministerio de Medio con objeto de que previo los trámites correspondientes, se proceda a la regeneración de las playas del litoral de Aguadulce (Roquetas de Mar ) con aportación de arena, mediante transporte, en su caso, como en anteriores ocasiones se ha procedido, y ha dado un extraordinario resultado.

#### **4º.-2.- Propuesta del Sr. Concejale Delegado de Hacienda y Contratación relativo a cancelación y devolución de la garantía definitiva constituida por Meriñaques Sociedad Cooperativa Andaluza.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

“Visto el escrito presentado con fecha 14.07.99 y R.E. nº 10.611, por D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>



*Cristina González Mañas, N.I.F. 27.502.411-T, en representación de MERIÑAQUES S. COOP. AND., con C.I.F. F-04191722, en el que solicita la devolución de la fianza por importe de novecientas noventa y cinco mil sesenta y una (995.061.-) pesetas, presentada por la adjudicación de la concesión de la gestión de la Guardería Las Amapolas de El Parador, Roquetas de Mar, acordada por la Comisión Municipal de Gobierno el día 6 de Abril de 1.994.*

*El día 19 de julio de 1.999 la Directora del Centro de Servicios Sociales informa "Que una vez vencido el plazo de la concesión y las sucesivas prórrogas previstas hasta un máximo de 5 años, revisado el estado en que se encuentran, tanto las instalaciones, como el mobiliario, se ha podido comprobar que se encuentran en el mismo estado que se hallaban en el momento de la adjudicación. Por lo que estimo procedente la devolución de la referida fianza."*

*Teniendo en cuenta lo dispuesto por los artículos 45, 48 y 111 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y concordantes del Reglamento que la desarrolla, es por lo que se propone a la Comisión Municipal de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:*

*1º.- La cancelación y devolución de la garantía definitiva constituida por MERIÑAQUES SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA, con C.I.F. F-04191722, por importe de novecientas noventa y cinco mil sesenta y una (995.061.-) pesetas, según Mandamiento de Ingreso nº 3.863 de fecha 12 de abril de 1.994, para responder de las obligaciones derivadas de la concesión de la gestión de la Guardería Las Amapolas de El Parador, Roquetas de Mar.*

*2º.- Dar traslado del presente acuerdo a MERIÑAQUES SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA, Intervención de Fondos y Unidad de Contratación.*

*No obstante, la Comisión Municipal de Gobierno acordará lo más procedente. Roquetas de Mar a 23 de Julio de 1.999. EL CONCEJAL DELEGADO."*

La **COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la propuesta en todos sus términos.

**4º.-3.- Propuesta de la Mesa de Contratación relativa a la adjudicación de los trabajos de diseño y desarrollo de un plan de sensibilización de establecimientos y concienciación ciudadana.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta** de la Mesa de Contratación:

"El día 21 de Julio de 1.999 se reúne la Mesa de Contratación compuesta en la forma señalada en el Acta levantada al efecto, con objeto de la apertura de las proposiciones presentadas al concurso convocado para la contratación de los trabajos de diseño y desarrollo de un plan de sensibilización de establecimientos y concienciación ciudadana, previo al inicio del Plan de Calidad en Destino, en el



*Ayuntamiento de  
Roquetas de Mar  
(Almería)*

municipio de Roquetas de Mar; habiendo resuelto la misma solicitar informe a los Servicios Técnicos Municipales para la valoración de las ofertas presentadas según los criterios objetivos que recoge el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

El día 23.07.99 emite informe el Gerente del Plan de Excelencia Turística en el que hace constar que *“después de analizadas las ofertas y aplicados los baremos según los criterios de evaluación del Pliego de Prescripciones Técnicas, obtiene los siguientes resultados:*

**PRECIO . . . . . HASTA 30 PUNTOS**

*Aplicando la fórmula descrita en el Pliego para:*

*GDT baja del 8 % le corresponden 30 puntos.*

*THR baja del 5 % le corresponden 18,125 puntos.*

**DISEÑO Y FUNCIONALIDADES DEL PROYECTO . . . . . HASTA 20 PUNTOS**

*GDT . . . . . 20 puntos.*

*THR . . . . . 20 puntos.*

**METODOLOGIA Y COHERENCIA TECNICA DE LA OFERTA. . . . . HASTA 20 PUNTOS**

*GDT . . . . . 20 puntos.*

*THR . . . . . 20 puntos.*

**CONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA DEL EQUIPO HUMANO . . . . . HASTA 20 PUNTOS**

*GDT . . . . . 20 puntos.*

*THR . . . . . 20 puntos.*

**MEJORA AL PLIEGO . . . . . HASTA 10 PUNTOS**

*GDT . . . . . 5 puntos.*

*THR . . . . . 10 puntos.*

La evaluación anterior arroja los resultados siguientes:

*GDT consigue una puntuación . . . . . 95*

*THR consigue una puntuación . . . . . 88,125 ”*

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Cláusula XIV. Apertura de proposiciones.- del Pliego de Cláusulas, es por lo que se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación de la adjudicación de los trabajos de diseño y desarrollo de un plan de sensibilización de establecimientos y concienciación ciudadana, previo al inicio del Plan de Calidad en Destino, en el municipio de Roquetas de Mar, a la mercantil GDT Asesoramiento Empresarial, S.A., con C.I.F. A-78531100, por el importe de 4.140.000 PESETAS (CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESETAS).



2º.- El adjudicatario deberá constituir, previamente a la formalización del contrato, una garantía definitiva de 165.600.- pesetas, equivalente al 4% del presupuesto de adjudicación, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas que rige la presente contratación.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario, Sección de Patrimonio y Contratación y a la Intervención de Fondos.”

**Consta en el expediente:**

- La propuesta reseñada.
- Acta de apertura de las proposiciones presentadas al Concurso.
- Informe del Gerente del Plan de Excelencia Turística de fecha 23.07.99.

La **COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta reseñada en todos sus términos.

**4º.-4.- Propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Bienestar Social relativa a solicitud a al Consejería de Asuntos Sociales para la suscripción de un Convenio de colaboración para financiar un programa denominado Seguimiento del Absentismo y abandono Escolar”.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

“Vista la Orden de 31 de mayo de 1999, BOJA nº 81 de 15 de julio, por la que se regula la realización de programas de intervención a favor de la Comunidad Gitana andaluza a desarrollar en el año 2000, y de conformidad con dicha Orden, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a través del Área de Servicios Sociales, pretende desarrollar un programa denominado “Seguimiento del Absentismo y Abandono Escolar” dirigido a menores pertenecientes a minorías étnicas, cuyo presupuesto de ejecución asciende a la cantidad de 2.600.000 ptas. (Dos millones seiscientos mil pesetas).

La Delegada de Bienestar Social propone a la Comisión Municipal de Gobierno tome el siguiente acuerdo:

- 1) Aprobar el programa de actividades para el año 2000 que figura en la Ficha de Presentación de Proyectos, conforme al modelo que figura en la mencionada Orden.
- 2) Aprobar el presupuesto del programa por importe de 2.600.000 ptas.
- 3) Autorizar a la Delegación de Bienestar Social para solicitar a la Consejería de Asuntos Sociales la suscripción de un Convenio de Colaboración para financiar dicho programa.
- 4) Adquirir el compromiso de cofinanciar el 20% del presupuesto del programa.





- 5) Autorizar al Sr. Alcalde – Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

Consta en el expediente

- Certificación acreditativa de quién ostenta la representación legal de la entidad.
- Ficha de Presentación de Proyectos conforme al modelo que figura en el anexo I de la citada Orden.
- Certificado de la cuenta corriente emitido por la entidad bancaria.
- Compromiso de cofinanciación.

No obstante, la Comisión con su mayor criterio decidirá. Roquetas de Mar, a 23 de julio de 1999. LA CONCEJAL DE BIENESTAR SOCIAL Fdo. María del Carmen Marín Iborra.”

La **COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

***4º.-5.-Propuesta del Concejal Delegado de Deportes, Juventud y Festejos relativa a subvención para sufragar las fiestas patronales del Solanillo (Roquetas de Mar).***

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

“Con motivo de las fiestas del núcleo de El Solanillo a celebrar en dicho barrio durante el mes de Agosto.

Propongo a esta Comisión Municipal de Gobierno, dictamine favorablemente el gasto y disposición de fondos de un millón ciento once mil doscientas pesetas (1.111.200 ptas. ).

La **COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO** ha resuelto:

1º.- Disponer fondos por importe de 1.111.200 ptas., para atender las obligaciones derivadas de la celebración de las fiestas de El Solanillo.

2º.- Existe retención de crédito por importe de 1.111.200 ptas., con cargo a la partida 452.226.07 número de operación 299006895/Ref.3619.

***4º.-6.-Propuesta del Concejal Delegado de Deportes, Juventud y Festejos relativa a subvención para sufragar las fiestas patronales de la Urbanización (Roquetas de Mar).***

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

“Con motivo de las fiestas del núcleo de la Urbanización a celebrar en dicho barrio durante el mes de Agosto.





Propongo a esta Comisión Municipal de Gobierno, dictamine favorablemente el gasto y disposición de fondos de un millón ciento cincuenta mil pesetas (1.150.000 ptas. ).

La **COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO** ha resuelto:

1º.- Disponer fondos por importe de 1.150.000 ptas., para atender las obligaciones derivadas de la celebración de las fiestas de la Urbanización.

2º.- Existe retención de crédito por importe de 1.150.000 ptas., con cargo a la partida 452.226.07 número de operación 299006896/Ref.3620.

**4º.-7.-Propuesta del Concejal Delegado de Deportes, Juventud y Festejos relativa a subvención para sufragar las fiestas patronales de Las Losas (Roquetas de Mar).**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta**:

“Con motivo de las fiestas del núcleo de Las Losas a celebrar en dicho barrio durante el mes de Agosto.

Propongo a esta Comisión Municipal de Gobierno, dictamine favorablemente el gasto y disposición de fondos de un millón ciento treinta mil pesetas (1.130.000 ptas. ).

La **COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO** ha resuelto:

1º.- Disponer fondos por importe de 1.130.000 ptas., para atender las obligaciones derivadas de la celebración de las fiestas de Las Losas.

2º.- Existe retención de crédito por importe de 1.130.000 ptas., con cargo a la partida 452.226.07 número de operación 299006893/Ref.3617.

**4º.-8.-Propuesta del Concejal Delegado de Deportes, Juventud y Festejos relativa a subvención para sufragar las fiestas patronales de San Cayetano (Roquetas de Mar).**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta**:

“Con motivo de las fiestas de San Cayetano a celebrarse en dicho núcleo.

Propongo a esta Comisión Municipal de Gobierno, dictamine favorablemente el gasto y disposición de fondos de trescientas mil pesetas (300.000 ptas. ), como subvención a Doña María Ortuño Padilla (N.I.F. 23.564.650-T), como representante de la Comisión de Fiestas de San Cayetano.

La **COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO** ha resuelto:



1º.- Disponer fondos por importe de 300.000 ptas., para atender las obligaciones derivadas de la celebración de las fiestas de San Cayetano, a cuyos efectos se libra fondos, en concepto de pago a justificar a favor de Doña María Ortuño Padilla (N.I.F. 23.564.650-T), como representante de la Comisión de Fiestas de San Cayetano.

2º.- Existe retención de crédito por importe de 300.000 ptas., con cargo a la partida 452.226.07 número de operación 299006894/Ref.3618.

3º.- La justificación del pago anterior deberá efectuarse en el plazo no superior a tres meses contados desde su percepción, mediante la aportación de facturas /documentos originarles, girados a nombre del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, acreditativos del gasto realizado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 de la Ley 39/1998, Reguladora de las Haciendas Locales y Base 47, de ejecución del presupuesto.

**CINCO.- DACION DE CUENTAS DE ESCRITOS, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.**

**Unico.- Escrito de Don Rafael Molina Cano relativo a solicitud de subvenciones a la Junta de Andalucía para la construcción de un pista de tenis en la Comunidad "Los Jardines".**

Se da cuenta del escrito de fecha 19/07/99, N.R.E. 10.774, presentado por Don Rafael Molina Cano con D.N.I. nº 33.874.518-A, y domicilio en Roquetas de Mar, Calle Jardín nº 19, relativo a solicitud a este Ayuntamiento para la obtención de subvenciones por parte de la Junta de Andalucía para la construcción de una pista deportiva de tenis en la Comunidad "Los Jardines" de Aguadulce.

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO ha resuelto dar traslado del reseñado escrito a la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía a los efectos indicados.

**SEXTO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ASUNTOS DE DEFENSA JURIDICA, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.**

**6º.-1.- Nº/Ref.: 04/98, Asunto: Reclamación Extrajudicial de daños causados en Propiedad Municipal. Adverso: Dña. Julia Isabel Navarro Sarabia y Compañía de Seguros: Aegón Seguros.Situación: Satisfecha la cantidad reclamada.**

En relación con el asunto al margen referenciado, por el Sr. Letrado Asesor, se informa:

- Con fecha 19 de Enero de 1.998 la Policía Local nos remite Oficio comunicando los daños causados en la infraestructura municipal como consecuencia de un accidente, adjunta el informe del Técnico Municipal donde se valoran los daños causados en 18.000 Ptas.



- Con fecha 21 de Enero de 1.998 se solicita a la Policía Local que nos remita copia de las Diligencias Policiales de Prevención 10/98.
- Con fecha 2 de Febrero de 1.998 recibimos informe de la D. Prevención nº 10/98 de la Policía Local.
- A la vista de lo informado por los Servicios Técnicos, mediante escrito de la Alcaldía-Presidencia de fecha 3 de Febrero de 1.998 se reclamó a la Compañía de Seguros el importe de los daños causados que asciende a 18.000 Ptas., en el accidente de circulación en la Avda. de los Estudiantes de esta localidad.
- Carta de la Compañía de Seguros donde nos solicita copia de la factura para remitirnos reembolsado dicho importe.
- Con fecha 16 de Febrero de 1.998 se envía por Fax el informe del Técnico Municipal donde se valoran los daños.
- Con fecha 26 de Abril de 1.999 al no tener constancia del ingreso, se solicita por carta que se proceda a la mayor brevedad al mismo.
- Con fecha 13 de Julio de 1.999 se manda por Fax nuevamente el informe del Técnico Municipal donde se valoran los daños causados.

Con fecha 21 de Julio de 1.999 se ha procedido por la Compañía Aegón Seguros al ingreso de la cantidad de Dieciocho Mil Pesetas, dando lugar al número de ingreso 990010660.

La por cuanto antecede, y habiéndose satisfecho la cantidad reclamada, **COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO**, se acuerda el archivo del presente expediente, dando traslado del acuerdo a la Compañía de Seguros Aegón Seguros, sito en Almería, Rambla Obispo Orberá nº 34.

**6º.-2.- Nº/Ref.: 100/98.Asunto: Recurso Contencioso Administrativo.Organo: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.Núm. Autos: 3.861/98.Adverso: D. Emilio Francisco Campra Bonillo y D. Francisco Gómez Cruz.**

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Comisión Municipal de Gobierno, el Sr. Letrado Asesor informa que se nos ha notificado Diligencia de Ordenación de fecha 20 de Julio de 1.999, en la cual la Sala Acuerda tenernos por personados y parte, en concepto de demandado.

La **COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO** queda enterada.

***Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las catorce horas y cincuenta y cinco minutos, de todo lo cual como Secretario Municipal levanto la presente Acta en once folios folios, en el lugar y fecha “ut supra”, DOY FE.***

**EL ALCALDE-PRESIDENTE**

**EL SECRETARIO GENERAL**



*Ayuntamiento de  
Roquetas de Mar  
(Almería)*

**Fdo. Gabriel Amat Ayllón**

**Fdo. Guillermo Lago Núñez**